



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

7102

BUENOS AIRES, 01 JUL. 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-4081-13-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por dichas actuaciones la firma BIOCOSMÉTICA EXEL ARGENTINA S.R.L. informa su desvinculación como elaborador contratado del producto cosmético denominado "CREMA BRONCEADORA CON GEL DE ALOE VERA", marca VERAVID, cuya titularidad detenta la firma COSMETICA VERAVID DE ISIDRO ITURRI.

Que dicho producto fue inscripto en los términos de la Resolución N° 337/92, bajo el trámite de admisión N° 304 de fecha 20 de enero de 1997.

Que según consta a fs. 18, la firma elaboradora BIOCOSMETICA EXEL ARGENTINA S.A. ha intentado contactarse en varias ocasiones con la empresa titular COSMETICA VERAVID DE ISIDRO ITURRI.

Que se diligenció una nota mediante el N° 1506/708 hacia la firma titular COSMETICA VERAVID DE ISIDRO ITURRI solicitándole que declare ante esta Autoridad Sanitaria el nuevo elaborador contratado para la elaboración del producto antes descripto bajo apercibimiento de iniciar la baja del mismo.

Que mediante nota N° 1512/1388 se reiteró la solicitud, la que no pudo ser entregada por el correo bajo el motivo "fallecido".



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

7 1 0 2

Que consultada la base de datos de admisión de productos cosméticos, no existen registros con nuevo elaborador declarado para el referido producto.

Que de acuerdo a lo manifestado a fs. 37 del expediente de referencia por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud corresponde emitir el respectivo acto dispositivo, por lo que se sugiere dar de baja dicho trámite de admisión.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º- Dáse de baja el trámite de admisión por Res. 337/92 N° 304 de fecha 20 de enero de 1997, correspondiente al producto cosmético denominado "CREMA BRONCEADORA CON GEL DE ALOE VERA", marca VERAVIT, cuyo titular es la firma COSMETICA VERAVIT DE ISIDRO ITURRI y el elaborador declarado es la firma BIOCOSMÉTICA EXEL ARGENTINA S.R.L.

ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese a

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7102

los interesados y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente
Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-4081-13-3

DISPOSICIÓN N°

ad.-

7102

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

at

or

JUL